



SOLICITUD O RENUNCIA

Por sede electrónica
<https://pedrezuela.sedelectronica.es/info>

Por Registro en las oficinas del Ayuntamiento de Pedrezuela o en las Ventanillas Únicas de cualquier organismo público.

La renuncia surte efecto en el mismo ejercicio en el que se hubiera formulado.

PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud puede presentarse en cualquier momento antes del **31 de diciembre** del ejercicio anterior para el que se solicita su aplicación.

Las personas acogidas a Aplaza4 pasarán a Aplaza9, sin necesidad de solicitarlo.

MÁS INFORMACIÓN

Plaza de la Constitución, 1 Pedrezuela
91 843 30 53
información@pedrezuela.info

Sitio web

www.pedrezuela.info

Facebook

[@pedrezuelactiva](https://www.facebook.com/pedrezuelactiva)

Instagram

[@ayuntamientodepedrezuela](https://www.instagram.com/ayuntamientodepedrezuela)

LLEGA

APLAZA9

Ahorra en tus impuestos municipales



ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

HORARIO OFICINAS

Lunes a viernes, de 8.30 a 14.00 horas.
Sábados alternos, de 10.00 a 14.00 horas.

NUEVO APLAZA 9

Este sistema especial de pagos facilita aún más a los ciudadanos el pago de impuestos y tributos, además del ahorro que supone.

Aplazag establece una bonificación de un **5% de la cuota total** (no acumulable a otras bonificaciones), que se aplicará en la liquidación del mes de diciembre.

Los tributos que incluye son:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de vado
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa de recogida y gestión de residuos.



PLAZOS DE PAGO

Los cargos serán de nueve cuotas mensuales. Las 8 primeras serán por el mismo importe y la novena recoge la bonificación y las posibles regularizaciones por diferencias al vencimiento.

Las cuotas mensuales se cargarán en cuenta **el día 5 de cada mes, de abril a diciembre.**

Aplazag, más cómodo

5% de bonificación de la cuota total.



CONDICIONES PARA ADHERIRSE

- Tener domiciliado el pago de la totalidad de las deudas por tributos periódicos en una misma cuenta corriente de una entidad bancaria. El solicitante debe ser el mismo que el titular de la cuenta bancaria.
- Solicitud en formulario normalizado.
- No tener pendiente de pago ninguna deuda con el Ayuntamiento en vía ejecutiva, salvo suspensión del procedimiento, aplazamiento o fraccionamiento de pago.
- Los recibos impagados se exigirán por vía voluntaria, si los periodos de pago previstos en el calendario fiscal no han vencido. En caso contrario, los pagos se exigirán por vía ejecutiva.



ANULACIÓN DE APLAZA9

El Ayuntamiento excluirá de esta modalidad de pago por los siguientes motivos:

- Falta de pago de dos cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente, incluida la derivada de saldo insuficiente en la cuenta bancaria o la anulación de la orden de domiciliación dada a la entidad bancaria.
- Por la existencia de deuda de cualquier tipo ejecutiva con posterioridad a la incorporación a Aplazag.
- Por la iniciación de un procedimiento de quiebra o concurso de acreedores contra el sujeto pasivo.

**¡Acógete a
Aplazag y
despreocúpate!**